

MARTES, 14 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2017-2140 *Notificación de sentencia 473/2012 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 257/2012.*

Doña Luisa Areceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de ÁNGEL MARÍA BALLASTRA SÁEZ, frente a MARÍA ÁNGELES SARRIÁ FERRERO, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 14 de noviembre de 2012, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000473/2012

En Santander, a 14 de noviembre de 2012.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 257/12, a instancia de don Ángel María Ballastra Sáez, representado por la Procuradora doña Eva Álvarez Cancelo y defendido por el letrado don Ander Sagarduy Claro, contra doña María Ángeles Sarriá Ferrero, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio (...)

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora Sra. Álvarez, en nombre y representación de don Ángel María Ballastra Sáez, contra doña María Ángeles Sarriá Ferrero, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Ángel María Ballastra Sáez y doña María Ángeles Sarriá Ferrero.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA ÁNGELES SARRIÁ FERRERO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Areceli Contreras García.

2017/2140

CVE-2017-2140